

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico,

*Observando también* que tal vez no sea posible convocar la primera etapa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico de conformidad con su resolución 46/49, e instando a que se considere la posibilidad de celebrar esa conferencia en Colombo en el momento apropiado,

*Deseosa* de continuar los esfuerzos encaminados al establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico,

*Considerando* la necesidad de nuevos enfoques alternativos para el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Indico;

2. *Pide* al Comité Especial que considere la posibilidad de adoptar nuevos enfoques alternativos para lograr los objetivos que figuran en la Declaración del Océano Indico como zona de paz, tal como se consideró en la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico celebrada en julio de 1979, teniendo en cuenta los cambios ocurridos en la situación internacional;

3. *Pide también* al Comité Especial que examine las complejas ramificaciones de las cuestiones planteadas y las diferentes percepciones al respecto, así como el papel futuro del Comité Especial, y formule recomendaciones para que la Asamblea General las examine en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

4. *Decide* convocar, a la brevedad posible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico en Colombo con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Indico;

5. *Insta* a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los principales usuarios marítimos del Océano Indico a que participen en la labor del Comité Especial;

6. *Pide* al Comité Especial que celebre un período de sesiones de no más de diez días de trabajo en 1993;

7. *Pide también* al Comité Especial que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluida la redacción de actas resumidas;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

81a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1992

47/60. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

A

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2734 (XXV), de 16 de diciembre de 1970, relativa a la Declaración sobre el fortale-

cimiento de la seguridad internacional, así como todas sus resoluciones relacionadas con el examen de la aplicación de la Declaración,

*Teniendo presentes* los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1º al 6 de septiembre de 1992<sup>6</sup>,

*Expresando su firme convicción* de que el desarme, el relajamiento de la tensión internacional, el respeto del derecho internacional y de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los principios de la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias y la abstención de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el desarrollo económico y social, la erradicación de toda forma de dominación y el respeto de los derechos humanos esenciales y las libertades fundamentales, así como la necesidad de preservar el medio ambiente, están estrechamente relacionados y sientan las bases de una paz y seguridad universales perdurables y estables,

*Observando complacida* los recientes cambios positivos en el panorama internacional que se caracterizan por el fin de la guerra fría, el relajamiento de las tensiones en todo el mundo y el surgimiento de un nuevo espíritu que rige las relaciones entre las naciones,

*Observando también complacida* el amplio diálogo entablado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, con sus efectos positivos sobre los acontecimientos mundiales, y expresando su confianza en que estos acontecimientos lleven a la renuncia a doctrinas estratégicas basadas en el uso de armas nucleares y a la eliminación de armas de destrucción masiva y entrañen así una auténtica contribución a la seguridad mundial,

*Expresando la esperanza* de que las tendencias positivas iniciadas en Europa, donde se está construyendo un nuevo sistema de seguridad y cooperación en virtud del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, continúen y promuevan tendencias similares en otras partes del mundo,

*Expresando al mismo tiempo su profunda preocupación* por la persistencia de tensiones y conflictos y por el surgimiento de nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como su apoyo a todos los intentos por lograr una solución pacífica y justa de los focos de crisis en el mundo, incluida una mayor distensión militar,

*Destacando* la necesidad de afianzar la seguridad internacional mediante el desarme, especialmente el desarme nuclear hasta llegar a la eliminación de todas las armas nucleares, y de poner freno a la intensificación cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

*Destacando también* la creciente importancia del vínculo que existe entre el desarme y el desarrollo en las relaciones internacionales actuales,

*Reconociendo* que la paz y la seguridad dependen no sólo de factores socioeconómicos sino también de elementos políticos y militares,

*Reconociendo también* que el derecho y la responsabilidad de que el mundo sea seguro para todos deben ser compartidos colectivamente,

*Destacando además* que las Naciones Unidas son el instrumento fundamental para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas mundiales para el mantenimiento y la promoción efectiva de la paz y la seguridad, el desarme y el desarrollo social y económico,

1. *Reafirma* la validez duradera de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y ex-

horta a los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

2. *Reafirma también* que todos los Estados deben respetar en sus relaciones internacionales los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Recalca* que, hasta que se establezca una paz universal duradera y estable, basada en una estructura general fácilmente aplicable y viable de seguridad internacional, la paz, la consecución del desarme y el arreglo de las controversias por medios pacíficos seguirán siendo la tarea primera y más importante de la comunidad internacional;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la agresión, la intervención, la injerencia, todas las formas de terrorismo, la represión, la ocupación extranjera o las medidas de coerción política o económica que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

5. *Reconoce*, entre otras cosas, la validez de los conceptos de medidas de fomento de la confianza, particularmente en las regiones de gran tensión, de una seguridad equilibrada a niveles más bajos de armamentos y de fuerzas armadas y de eliminación de la capacidad y los desequilibrios militares que puedan surtir efectos de desestabilización;

6. *Pide* que se entablen diálogos regionales, según proceda, para promover la seguridad y la cooperación económica, ambiental, social y cultural, teniendo en cuenta las características particulares de cada región;

7. *Destaca* la importancia de los planteamientos mundial y regional del desarme, que deben aplicarse simultáneamente para promover la paz y la seguridad regionales e internacionales;

8. *Reafirma* el papel fundamental que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y expresa la esperanza de que seguirán haciendo frente a todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta;

9. *Insta* a todos los Estados a que tomen de inmediato nuevas medidas para promover y utilizar efectivamente el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta, así como para terminar efectivamente la carrera de armamentos con miras a alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

10. *Destaca también* la urgente necesidad de un desarrollo más equilibrado de la economía mundial y de corregir la asimetría y desigualdad actuales en el desarrollo económico y tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que son requisitos básicos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

11. *Considera* que el respeto y la promoción de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, así como del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y la independencia, fortalecerán la paz y la seguridad internacionales, y reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a ocupación extranjera y su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia;

12. *Reafirma* que la democratización de las relaciones internacionales constituye una necesidad imperiosa y recalca su creencia de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de este objetivo;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declara-

ción sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, particularmente a la luz de los recientes acontecimientos positivos en el clima político y de seguridad mundiales, y pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la base de las respuestas recibidas;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

81a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1992

## B

### MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

*La Asamblea General,*

*Observando* que, con el fin de la era de la guerra fría y de la confrontación bipolar, las Naciones Unidas enfrentan nuevas tareas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de la realización del progreso social y de la obtención de niveles de vida mejores en un marco de mayor libertad,

*Aspirando* a promover una mayor convergencia de opiniones entre los Estados Miembros respecto de las prioridades de las Naciones Unidas para forjar un orden internacional más estable,

*Tomando nota con reconocimiento* de que el Secretario General en su informe titulado "Un programa de paz"<sup>15</sup> formuló ideas y propuestas, que se refieren en particular al fortalecimiento y aumento de la eficacia, dentro del marco de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a ellas, del potencial de las Naciones Unidas en la esfera de la diplomacia preventiva, del establecimiento de la paz, del mantenimiento de la paz y de la consolidación de la paz después del conflicto,

*Observando también* las ideas y propuestas del Secretario General contenidas en su informe titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría"<sup>16</sup>,

1. *Decide* continuar el examen de la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional, teniendo en cuenta las nuevas realidades internacionales y las nuevas tareas que tienen ante sí las Naciones Unidas en la esfera del fortalecimiento de la acción colectiva para mantener la paz y la seguridad internacionales;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que hagan conocer sus opiniones sobre el nuevo examen de la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones correspondientes de los informes del Secretario General titulados "Un programa de paz" y "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría", y pide al Secretario General que le presente un informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional".

81a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1992